

SECRETARIA. Palmira, octubre ocho (08) de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.-

INTERLOCUTORIO No. 828
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020).
Ref. PROCESO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte: MARLENY ESTRADA OROZCO
Dda: RUBEN DARIO RESTREPO CASTRO
Rad. 2020-00266-00

Por intermedio de apoderada judicial, la señora MARLENY ESTRADA OROZCO, presentada demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, para lo cual, allega copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio y de nacimiento de los señores MARLENY ESTRADA OROZCO y RUBEN DARIO RESTREPO CASTRO, con la respectiva inscripción de la sentencia proferida en este asunto, tal como lo dispone el artículo 1º del decreto 2158 de 1970, la cual se admitirá por reunir los requisitos de ley y se harán los ordenamientos propios de éste asunto, ordenándose notificar al demandado a través de la curadora Ad – Litem, que lo representó en el proceso de divorcio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal que existiera entre los señores MARLENY ESTRADA OROZCO y RUBEN DARIO RESTREPO CASTRO. -

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal el presente proveído a la parte demandada señor RUBEN DARIO RESTREPO CASTRO a través de su curadora Ad - Litem Dra. GLORIA SOLEY PEÑA MORENO, en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P y s.s. ó en los términos del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. -

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. LUZ ADRIANA MUÑOZ MOJANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.644.313 de Cali – Valle y Tarjeta Profesional No. 275.994 del CSJ, en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

En estado No. 109 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 09/10/2020

NELSY LLATEN SALAZAR
Secretaria